



San José, 3 de enero de 1995.-

**RESOLUCIÓN No 2107/95.-** VISTO: el Oficio N° 3.124/94 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a la creación de una tasa por el toque de andén que en la Terminal de Omnibus de esta Ciudad, realicen las líneas usuarias de la misma.

La Junta Departamental de San José, por mayoría 19 votos en 23, aprobó –en principio-- en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto N° 2696**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

#### D E C R E T A:

**Artículo 1º).**- Créase una tasa que abonarán las empresas de transporte público colectivo de pasajeros por el uso de la Terminal de Omnibus de la ciudad de San José toda vez que realicen toque de andén en la misma, ya se trate por salida, llegada o escala.

**Artículo 2º).**- El monto de la tasa será de \$ 1,50 (un peso con 50/100), para el caso de las líneas departamentales y las interdepartamentales que se introduzcan en otros Departamentos menos de catorce kilómetros y de \$ 3.75 (tres pesos con 75/100) para el caso de los restantes toques de andenes.

**Artículo 3º).**- Los mencionados montos que se consideran a valores del segundo semestre de 1994, variarán semestralmente los primeros de enero y primeros de julio de cada año, a partir del 1/1/95 inclusive, en función de la variación del I.P.C. del respectivo semestre anterior.

**Artículo 4º).**- La Intendencia Municipal reglamentará la forma de control y pago del tributo creado por el presente Decreto.

A sus efectos pase al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



**Julio C. Salinas**  
**Presidente**

**Julio C. Rebollo**  
**Secretario General**

M.P.M. 14/08/06